

BASES DEL CONCURSO BIC® HASHTAG CONTEST 2018

Artículo 1 Organizador / Duración del Juego

BIC Iberia, S.A.U., CIF A08086878, con domicilio social en Tarragona, Polígono Industrial “Entre Vías” (Complejo BIC) y **BIC PORTUGAL, S.A.U** con domicilio en Avda da Igreja 42 – 11º Esq, 1700-239 Lisboa y NIPC 500 162 590, (en lo sucesivo conjuntamente las « Sociedades Organizadoras » o “BIC”) lanzan una promoción dirigida al público consumidor en general y en especial de encendedores de la marca BIC® en España y Portugal. El concurso y los participantes se registrarán por la normativa que se indica a continuación.

El juego se desarrollará entre las 00:00h CET del 14 de septiembre y las 24:00h. CET del 18 de noviembre de 2018.

Artículo 2 Requisitos de participación

La participación en el presente concurso está abierta a las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Personas mayores de edad
- Residentes en España (incluidas Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla) o Portugal (incluyendo Madeira y las Islas Azores).
- No pueden participar las personas que no respondan a las condiciones indicadas anteriormente, así como los mandatarios sociales y miembros del personal de la Sociedad Organizadora, de cualquier sociedad que ella controle, o bajo control común con ella y cualquier persona implicada en la puesta en marcha del juego, así como los miembros de sus familias (ascendientes y descendientes). La Sociedad Organizadora se reserva el derecho a solicitar a cualquier participante que justifique esas condiciones. Cualquier persona que no reúna las condiciones o rehúse justificarlas, será excluida del juego y no podrá, en el caso de que gane, beneficiarse del premio.

Las Sociedades Organizadoras se reservan el derecho a proceder a cualquier verificación respecto de los datos aportados por los Participantes en el marco de aplicación del presente artículo.

Cualquier inscripción inexacta o incompleta no será tomada en consideración e implicará la nulidad de la participación.

La mera participación en este concurso implica la aceptación explícita y completa de las presentes Bases del Concurso.

Artículo 3.- Mecánica del juego

Las personas que quieran participar deberán acceder al Sitio Web “bichashtagcontest.com” y rellenar el impreso de participación con los siguientes datos:

Nombre
Apellidos
Fecha de nacimiento
Email

País de residencia
Dirección
Ciudad y código postal.

En el momento de completar el formulario de inscripción, los participantes deberán aportar un Hashtag para un encendedor BIC® que deberá cumplir las directrices establecidas en el Artículo siguiente de estas bases.

Los participantes tendrán la opción de compartir sus Hashtags en Facebook.

Sólo serán válidas las aportaciones realizadas durante la vigencia del concurso, es decir, entre las 00:00 h. CET del día 14 de septiembre de 2018 y las 24:00 CET del día 18 de noviembre de 2018.

Artículo 4.- Los Hashtags

La temática de los Hashtags versará sobre la exigencia del propietario de los encendedores BIC® de que éstos les sean devueltos después de su uso. Se valorarán especialmente los Hashtags simpáticos, divertidos, irónicos y similares.

Por el mero hecho de aportar los Hashtags, los participantes aceptan y manifiestan que los mismos cumplirán lo dispuesto en estas bases. BIC se reserva el derecho de bloquear aquellos hashtags que, a su solo juicio apreciado, no respeten lo establecido en estas Bases o no los considere apropiados por cualquier motivo. Las decisiones de BIC serán irrevocables e inapelables.

Los hashtag deberán ser originales, no se aceptarán copias de marcas registradas ni vulneraciones de ningún tipo a la propiedad intelectual de terceros, ni a ninguna disposición legal aplicable en la Unión Europea, España o Portugal.

Los Hashtag no contendrán referencias ni implícitas ni explícitas a la violencia, discriminación de cualquier tipo, difamación, sexo, religión, política, ni resultarán ofensivos, vulgares ni tendrán un contenido que pueda herir razonablemente la sensibilidad de terceros individuos o colectivos.

Los participantes deben entender que otros participantes puedan utilizar ideas o conceptos similares en relación con la temática de los hashtag, y por ello, renuncian a cualquier tipo de reclamación respecto de los hashtag ajenos.

Artículo 5 Descripción de los premios y requisitos para ser premiado.

5.1. Descripción de los premios.

Los premios consistirán, para cada ganador, en una caja de 5 encendedores BIC® de los cuales 1 de ellos, llevará impreso el Hashtag que el ganador ha personalizado, y los restantes 4 encendedores, llevarán impreso cualquiera de los hashtags de la colección BIC Hashtag vigente.

Se informa que los premios tienen un valor aproximado de 5 € cada uno de ellos.

Los premios no podrán ser substituidos por su valor en metálico.

Las Sociedades Organizadoras informan que cumplirán en todo momento las obligaciones fiscales (de retención de parte del valor de los premios o cualquier otra) que en su caso les impongan sus respectivas legislaciones y jurisdicciones.

5.2. Requisitos para ser premiado.

(i) BIC constituirá un jurado para seleccionar a los ganadores. El jurado seleccionará los hashtag ganadores teniendo en cuenta la temática, la originalidad, la simpatía, ironía o sentido gracioso de los hashtag.

(ii) Se elegirán 100 ganadores por país, es decir, un total de 200 ganadores. Cada uno de los ganadores recibirá una caja con el siguiente contenido: un encendedor personalizado con su hashtag premiado y cuatro encendedores decorados con hashtags la colección BIC Hashtag vigente.

5.3. Decisión del Jurado

(i) La decisión del jurado se tomará, como máximo, el 30 de noviembre de 2018.

(ii) La decisión del jurado será firme e inapelable.

Artículo 6 Envío de los premios

Los ganadores serán contactados por correo electrónico, como máximo, el 11 de diciembre de 2018. Los ganadores deberán acreditar su personalidad (mediante copia de documento de identificación personal) al ser contactados.

Si un ganador no se manifiesta dentro de una semana (7 días) siguiente al envío del correo electrónico, su premio quedará desierto.

Los ganadores no podrán pedir el cambio de su premio por su valor ni su sustitución por otro premio.

Las Sociedades Organizadoras no podrán ser consideradas responsables en caso de mal funcionamiento de internet, caídas de servidores o cualquier otro acto que ponga en peligro la comunicación de la condición de ganador a los participantes por motivos ajenos a su voluntad.

En el caso de que se produzca un hecho que haga imposible la atribución de los premios mencionados, las Sociedades Organizadoras se reservan la posibilidad de sustituir los lotes por lotes de un valor, como mínimo, equivalente, sin que pueda formularse ninguna reclamación por esa razón.

Los premios serán remitidos a los ganadores lo antes posible después de haber establecido la comunicación

Artículo 7 Propiedad Intelectual

La reproducción, la representación o la explotación de todo o parte de los elementos (gráficos, etc.) que componen el juego así como el sitio web están totalmente prohibidas. Todas las marcas simples (denominativas), figurativas, semi-figurativas, grafismos, nombres de los productos citados, son marcas, grafismos o nombres de productos registrados por su respectivo propietario.

Toda explotación de esos elementos, cualquiera que sea la forma, está obligada a respetar las normas que protegen la propiedad intelectual.

Artículo 8 .- Cesión de derechos de autor

Los participantes aceptan, por el mero hecho de participar, su renuncia a cualquier derecho de autor vinculado a la explotación sobre sus hashtag, cediendo gratuitamente, por periodo de tiempo ilimitado y para todo el mundo tales derechos a BIC IBERIA, S.A.U o a BIC PORTUGAL, S.A.U según su país de residencia sea España o Portugal respectivamente, de modo que la sociedades organizadoras o cualquier sociedad vinculada al Grupo BIC podrá publicar cualquiera de los hashtag en el lugar y modo que crean más convenientes, incluido Internet, aunque siempre relacionado con los productos o promociones BIC®.

La cesión de derechos de explotación del hashtag incluyen cualquier derecho de publicación, reproducción, ejecución, distribución, exhibición o cualquier otro en cualquier formato o soporte, digital o no, y en cualquier entorno (papel, canales de televisión, radio, anuncios en cine, prensa internet, etc.).

Los hashtags cedidos podrán ser parcialmente modificados, adaptados o retrabajados parcialmente, creando formas embebidas o derivadas de los hashtag originales.

Los participantes aceptan que los hashtags sean publicados en internet desde el momento de su comunicación o carga en el sitio web, lo cual podrán llevar a cabo cualquiera de las sociedades o empresas del Grupo BIC, en especial, las Sociedades Organizadoras.

Artículo 9 Datos personales

Se recuerda que para participar en el juego los jugadores deben facilitar obligatoriamente ciertas informaciones personales que les conciernen (nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, y, en su caso dirección postal de envío).

Esta recogida de datos precisa del consentimiento expreso, libre, específico, informado e inequívoco del interesado, que se prestará mediante las aplicaciones informáticas que garanticen la prestación de dicho consentimiento. Sin este consentimiento, el visitante no podrá participar en el juego

Asimismo, se recuerda a los interesados que podrán retirar el citado consentimiento en cualquier momento, contactando con la empresa responsable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Europeo General de Protección de Datos Personales 2016/679, se informa a los interesados de los siguientes extremos:

- Sociedad responsable del tratamiento: BIC IBERIA, S.A., titular del NIF A-08086878, domiciliada en Pol. Ind. Entrevies s/n, 43006 Tarragona.
- La sociedad encargada del tratamiento por lo que respecta a la gestión de concursantes es la compañía WE ARE SOCIAL, S.R.L., domiciliada en Corso San Gottardo 42/A Milan 20136 (Italia) NIF CF 06969400966; La sociedad encargada de remitir los premios a los ganadores será la compañía VANNG PUBLICIDAD E IMAGEN, S.L. con domicilio en C/ Guifré nº 100, Entlo 2, 08912 Badalona con NIF 61832531.
- El fin del tratamiento de los datos es la participación en el concurso y la gestión del envío de los premios. Tales datos se conservarán durante el periodo de 4 meses como máximo a contar desde la finalización del concurso para gestionar cualquier posible reclamación o incidente.
- Para aquellos interesados que hayan prestado su consentimiento a ser contactados con posterioridad al concurso, se informa que sus datos personales sólo serán tratados únicamente con el fin de proporcionarles información comercial sobre productos y/o promociones de productos

BIC®. En ningún caso se llevarán a cabo tratamientos para la definición de perfiles automáticos ni similares. El tratamiento de datos se realizará con datos seudomizados en todos aquellos casos en los que sea posible. Tales datos se conservarán durante un periodo de 2 años a contar desde la fecha en que fueron aportados.

- Los datos personales no serán cedidos ni tratados para fines distintos a los descritos en este documento.
- Tanto la sociedad responsable de los datos personales como la sociedad encargada del tratamiento disponen de los medios materiales, técnicos y humanos para asegurar la integridad y seguridad de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación al tratamiento, oposición al tratamiento, así como el derecho a portabilidad de sus datos personales mediante envío de correo electrónico dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico: lopd.biciberia@bicworld.com; o bien enviando la solicitud mediante correo postal a la siguiente dirección de la Sociedad Organizadora:

BIC IBERIA, S.A.
Departamento Legal
Concurso BIC® HASHTAG CONTEST 2018
Pol. Ind. Entrevies, s/n. Complejo BIC
43006 Tarragona

Artículo 10 Responsabilidad

Las Sociedades Organizadoras se reservan el derecho de anular, modificar, acortar, prorrogar o suspender el presente concurso si circunstancias contrarias a sus voluntades les obligan a ello, sin que incurra en ningún tipo de responsabilidad.

En el caso de modificaciones en las presentes bases o en la mecánica del concurso, las Sociedades Organizadoras publicarán tales cambios en la WEB Site en la cual se desarrolle el concurso.

Las Sociedades Organizadoras no incurrir en ninguna responsabilidad en caso de incidente técnico que impida la conexión del participante o que signifique la pérdida, el retraso, el envío a una dirección incorrecta o un registro incompleto de datos de correo electrónico del participante.

Las Sociedades Organizadoras no incurrir en ninguna responsabilidad derivada de una información incorrecta o inexacta que pudiera causarse bien por los usuarios del sitio web, bien por cualquier equipo o programa relacionado con la organización del presente concurso.

Las Sociedades Organizadoras declinan toda responsabilidad para el caso de que el sitio web esté indisponible durante la celebración del concurso o para el caso en que las direcciones comunicadas por los participantes lleguen a ser destruidas por una causa que no les sea imputable.

La Sociedades Organizadoras declinan toda responsabilidad en caso de incidente relacionado con la utilización del material informático del participante, de su acceso Internet o incluso de cualquier otro tipo de incidente técnico.

La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación de las características y de los límites de Internet, especialmente en lo que se refiere a las características técnicas, los tiempos de respuesta para consultar, preguntar o transferir informaciones, riesgos de interrupción y, más en general, riesgos inherentes a cualquier conexión y transmisión en Internet, la ausencia de protección de determinados datos contra perturbaciones eventuales y riesgos de contaminación por eventuales virus que circulen en la red.

Corresponde a todos los concursantes tomar las medidas apropiadas para proteger sus propios datos y/o softwares almacenados en su equipo informático contra cualquier atentado o ataque.

Igualmente las Sociedades Organizadoras no pueden ser consideradas responsables si a causa de incidentes en las líneas telefónicas, los concursantes son interrumpidos o su participación no es tomada en consideración.

Artículo 11 Exclusión de los participantes

Las Sociedades Organizadoras se reservan el derecho a excluir del concurso en cualquier momento y sin preaviso, incluso definitivamente, a cualquier persona que adopte una actitud desleal con respecto al presente concurso y a su funcionamiento o que, por su comportamiento fraudulento, dañe el buen funcionamiento del concurso.

Las Sociedades Organizadoras pueden también anular la o las participaciones de cualquier concursante que no haya respetado el presente reglamento. Esta anulación puede hacerse en cualquier momento y sin preaviso.

Cualquier participante que hubiera resultado ganador y no accediera a identificarse en los términos del artículo 3, se entenderá que renuncia al premio que le hubiera podido corresponder.

Artículo 12 Aceptación – Depósito – Modificación de las bases

La participación en el presente concurso implica la aceptación de las presentes bases en su integridad y la aceptación de la decisión de las Sociedades Organizadoras acerca de cualquier reclamación que pudiera surgir sobre la interpretación y aplicación de las presentes bases.

Las presentes bases están depositadas ante el Notario de Tarragona D. Jesús-María Piqueras Gómez (Méndez Núñez, nº 1 - principal – 43004-TARRAGONA).

Asimismo, los visitantes hallarán una versión en formato electrónico de las Bases en el Sitio web www.bichashtagcontest.com, y podrán descargarse una copia de las mismas.

En caso de circunstancias excepcionales, la Sociedad Organizadora se reserva la posibilidad de modificar en cualquier momento y en todo o en parte las presentes bases, con la condición de informar a los participantes mediante anuncio en el sitio web, así como depositar la o las modificaciones ante el notario citado con anterioridad.

Artículo 13 Reclamaciones

No procederá ni se atenderá ninguna reclamación de ninguna clase una vez transcurridos dos meses desde el día de cierre del concurso.

Si las informaciones comunicadas por el participante no permiten informarle de su premio o hacérselo llegar, pierde su condición de ganador y no puede efectuar ninguna reclamación.

Artículo 14 Ley aplicable y litigios

El presente reglamento se rige por la ley española, por lo que respecta a los concursantes del territorio del Estado Español, y por la Ley portuguesa por lo que respecta a los concursantes del territorio de Portugal.

Si una o varias disposiciones de este reglamento fueran declaradas nulas o inaplicables, las demás cláusulas conservarían toda su vigencia.

Cualquier diferencia surgida en relación con este juego será objeto de un intento de arreglo amistoso. A falta de acuerdo, el litigio será sometido a la jurisdicción competente respectiva por razón del domicilio de las Sociedades Organizadoras, salvo disposición contraria de orden público que establezca otro criterio de competencia.